



ACUERDO N°022

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°111 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación para la Universidad de Córdoba y conforme a este se realizan los procesos contractuales de la entidad.

Que el acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

"ARTICULO 21. Funciones. Son función del Consejo Superior Universitario:

(...)

4) Aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar vigencias futuras".

Que el artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba, modificado mediante Acuerdo N°099 del 08 de octubre de 2025, señala sobre las vigencias futuras, lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones y cuando se cumpla:

a. Que al momento cada vigencia tenga garantizada su correspondiente fuente de financiación certificada por el subdirector de Presupuesto o quien haga sus veces.

b. Que las vigencias futuras para los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el plan de desarrollo de la institución.

c. Que como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

La autorización por parte del Consejo Superior para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno del Rector.

ACUERDO N°022

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"

(...)

PARÁGRAFO. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras que superen el periodo rectoral, siempre y cuando los contratos se desprendan de un convenio y/o contrato con entidades externas y/o crédito público y/o de proyectos de inversión con financiación de entidades públicas y privadas".

Que mediante Acuerdo N°091 de 2025 fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Córdoba la suma de **veintiséis mil setecientos siete millones ciento veintiún mil setenta y cuatro pesos m/cte (\$26.707.121.074,00)**, para ejecutar el proyecto de "Construcción del Edificio de Microbiología y Anatomía para el Fortalecimiento Académico y Ampliación de Cobertura en el Lugar de Desarrollo Berástegui de la Universidad de Córdoba- Ciénaga de Oro".

Que los recursos del proyecto anteriormente descrito fueron aportados en su totalidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°018130 del 27 de agosto de 2025, y se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°141825.

Que la Dirección de Asuntos Financieros mediante oficio DAF-I- 023 de fecha 17 de febrero de 2026 otorgó viabilidad financiera a la vigencia futura para la prestación de servicios para la supervisión técnica continua obligatoria al contrato de obra pública cuyo objeto es la construcción del edificio de microbiología y anatomía para el fortalecimiento académico y ampliación de cobertura en el lugar de desarrollo Berástegui de la Universidad de Córdoba.

Que la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficio del 17 de febrero de 2026, emitió concepto de viabilidad jurídica a la vigencia futura de la referencia, en la medida que contribuye al cumplimiento del proyecto de "Construcción del Edificio de Microbiología y Anatomía para el Fortalecimiento Académico y Ampliación de Cobertura en el Lugar de Desarrollo Berástegui de la Universidad de Córdoba- Ciénaga de Oro"; y además, se muestra armónico con las políticas institucionales, no contraviene normativa legal, estatutaria o concepto jurisprudencial alguno.

Que la Subdirección de Presupuesto de la Universidad de Córdoba expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, el cual cumple con el inciso c, del artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal:

1. OBJETO	CDP 811-2026
Prestación de Servicios para Supervisión Técnica continua obligatoria al contrato de Obra Pública cuyo objeto es "Construcción del Edificio de Microbiología y Anatomía para el Fortalecimiento Académico y Ampliación	\$113.770.259



ACUERDO N°022

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"

de Cobertura en el Lugar de Desarrollo Berástegui de la Universidad de Córdoba- Ciénaga de Oro".

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la vigencia futura ordinaria para celebrar el siguiente contrato:

1. OBJETO	CDP 811-2026 (60%)	VF 2027 (40%)	TOTAL
Prestación de Servicios para Supervisión Técnica continua obligatoria al contrato de Obra Pública cuyo objeto es "Construcción del Edificio de Microbiología y Anatomía para el Fortalecimiento Académico y Ampliación de Cobertura en el Lugar de Desarrollo Berástegui de la Universidad de Córdoba- Ciénaga de Oro".	\$113.770.259	\$75.846.840	\$189.617.099

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato por suscribir deberá adaptar a la forma de pago de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Financieros- Subdirección de Presupuesto y a la Oficina de Contratación para adelantar el proceso respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 23 del mes de febrero de 2026.


MARIA JOSE BENJUMEA BUELVAS
Presidente


ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Anexos: CDP No 811 de fecha 16 de febrero de 2026.

Proyectó: Silvia Ballestas García, subdirectora de Presupuesto (E).

Revisó: Andrés Mendoza, Director Financiero.

